



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, SEIS (6) DE MARZO DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FREDY DE JESUS DAZA
DEMANDADO: NELSON ENRIQUE JOIRO DELUQUEZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00183-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

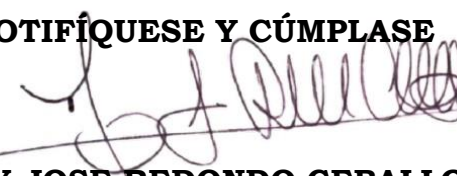
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo devengado, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado NELSON ENRIQUE JOIRO DELUQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.006.099, como empleado y/o contratista de la empresa: CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez